

**AUTO SUSTANCIACIÓN**

**Radicado No. 700013121004 2015 00069 00**

Sincelejo, Sucre, cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

**Tipo de proceso:** DESPACHO COMISORIO 049-2021-SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS-  
**Demandante/Solicitante/Accionante:** CARMELO ANTONIO POMARES LAMBRAÑO Y MARIA EUGENIA LAGO MUENGUES.  
**Demandado/Oposición/Accionado:** FELIX MANUEL BLANCO OLIVERA-YOLANDA TORRES CABARCAS, INGRID JOHANA PEÑA CHAMORRO E IRIS CANDELARIA FERNANDEZ TORRES.  
**Predios:** PARCELA 3 LOTES A y B (FMI 342-22657 y 342-22658) Corregimiento de Almagra/Ovejas-Sucre

En atención a la nota secretarial que antecede, se

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Auxiliar la Comisión enviada a este Juzgado mediante Despacho Comisorio No. 049-2021, librado por la Secretaría de la H. Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, a fin de darle cumplimiento a lo ordenado en la providencia de calendas 26/11/2019 y 30/06/2021, proferida con ponencia de la doctora, Martha Patricia Campo Valero, dentro de la Solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas referenciada.

**SEGUNDO:** Fíjese el día **PRIMERO (1) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), a las 15:00 HORAS**, para llevar a cabo a través de la plataforma Teams, reunión virtual de coordinación de entrega de los predios **PARCELA 3 LOTES A y B** (FMI 342-22657 y 342-22658) ubicados en el Corregimiento de Almagra/Ovejas-Sucre. En dicha diligencia se socializará la fecha y hora para adelantar la entrega y se estipularán responsabilidades con los representantes legales de las instituciones que a continuación se mencionan, o quienes sean facultados legalmente: Director de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras – Territorial Bolívar – Sucre, Fondo UAEGRTD, Comandante de Policía Sucre, Comandante ARC, Alcalde Municipal de Ovejas, Sucre, Secretario de Gobierno, Comisario/a de Familia, Personero/a y Funcionario encargado del tema de la política pública para la atención y reparación integral a las víctimas de dicho municipio, Procurador delegado ante los Juzgados de Restitución de Tierras de Sincelejo, Directora Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y Gobernación de Sucre.

**TERCERO:** Cítese a la diligencia programada a los beneficiarios de Restitución, señores CARMELO ANTONIO POMARES LAMBRAÑO y MARIA EUGENIA LAGO MUENGUES, opositor FELIX MANUEL BLANCO OLIVERA, segundos ocupantes: YOLANDA TORRES CABARCAS, INGRID JOHANA PEÑA CHAMORRO e IRIS CANDELARIA FERNANDEZ TORRES, así como a sus representantes judiciales. Por secretaria e infórmeles sobre lo ordenado en el presente proveído.

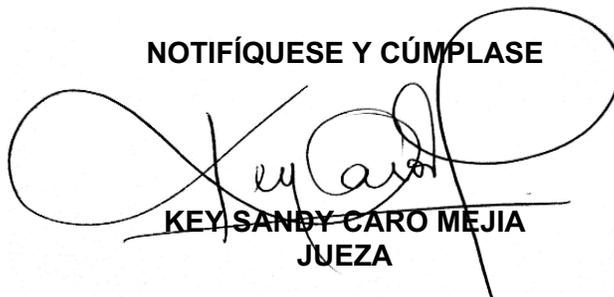
Por Secretaría y con apoyo del Servidor Judicial Técnico en Sistemas, establézcase contacto con los señores antes mencionados, a fin de coordinar el desarrollo de la audiencia virtual a través del aplicativo utilizado para ello. Así mismo, líbrense los oficios y citaciones a que haya lugar. Para la práctica de las audiencias virtuales, en el oficio citatorio inclúyase el protocolo correspondiente.

**CUARTO:** Ofíciase a la Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal, Bogotá D.C., a fin de que se sirvan informar dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, si el predio a restituir (el cual se describirá en el oficio correspondiente), se encuentra en zona minada y, en caso positivo, se envíen técnicos adiestrados en detección, limpieza y destrucción de minas terrestres o minas antipersonal, a efectos de limpiar las áreas del predio antes mencionado el cual deberá ser entregado conforme lo ordenado en sentencia proferida por la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena. El oficio correspondiente, además de remitirse a [accioncontraminas@presidencia.gov.co](mailto:accioncontraminas@presidencia.gov.co), también deberá ser remitido a los siguientes e-mails: [cdeshu@armada.mil.co](mailto:cdeshu@armada.mil.co) y [aedim@armada.mil.co](mailto:aedim@armada.mil.co).

**QUINTO:** Ordénese a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras – Territorial Bolívar – Sucre, caracterización, a través del área social, con el acompañamiento de la Policía Nacional, la realización de una visita al predio objeto de restitución, verificándose además del estado actual, si hay o no menores, adultos mayores o sujeto de especial protección, así como también, si hay bienes muebles y semovientes y en caso afirmativo, de propiedad de quiénes son. El informe correspondiente deberá ser presentado antes de la fecha fijada en el ordinal segundo del presente proveído.

**SEXTO:** Por secretaría expídanse los oficios y citaciones respectivas, sin que se espere ejecutoria del presente auto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**KEY SANDY CARO MEJIA**  
**JUEZA**

KSCM/ACJ

**Firmado Por:**

**Key Sandy Caro Mejia  
Juez  
Civil 002 De Restitución De Tierras  
Juzgado De Circuito  
Sucre - Sincelejo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74adc448e08d69547c393ea9d328c500f7d15abde7270b8925c99934617321fc**

Documento generado en 04/08/2021 07:33:53 PM